

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de mayo de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 10/2023, que se hace público como sigue a continuación:

**CRÉDITOS A DISMINUIR**

| CAPÍTULO   | DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO | IMPORTE    |
|------------|--------------------------|------------|
| CAPÍTULO 5 | FONDO DE CONTINGENCIA    | 481.413,71 |

**CRÉDITOS A AUMENTAR**

| CAPÍTULO   | DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO | IMPORTE    |
|------------|--------------------------|------------|
| CAPÍTULO 1 | GASTO DE PERSONAL        | 481.413,71 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Collado Villalba, a 29 de junio de 2023.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/11.548/23)

